

**AUTO INTERLOCUTORIO N°1025**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda a la demandada, dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderada judicial por el señor LUIS ALFONSO CHAMORRO MEJIA en contra de la señora MARIA ESPERANZA MURILLO ARANZA, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. TENER por NO contestada la demanda por parte de la demandada MARIA ESPERANZA MURILLO ARANZA.

2°. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día Trece **(13)** del mes de **enero** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°. DECRETESE como pruebas las siguientes:

**3.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

**3.1.1 Prueba Documental:**

- Registro civil de matrimonio.
- Copia de la partida de matrimonio católico
- Registro civil de nacimiento de la hija.
- Copia de los documentos de identificación

**3.1.2 Prueba Testimonial:**

Recibir en declaración NAYIBE CHAMORRO MURILLO.

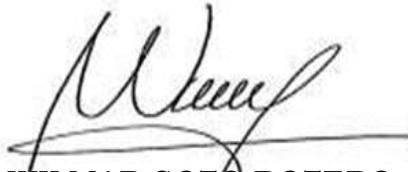
4°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho

2021-00222-00

remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

km

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. 121  
HOY, 23 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 07:00  
A.M.  
EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO